

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

PARTIDA : MINISTERIO DE HACIENDA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	494.678.484	1.220.506	493.457.978
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.220.506	1.220.506	
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	393.936		393.936
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	853.548		853.548
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	70.965.299		70.965.299
09	APORTE FISCAL	415.474.178		415.474.178
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	73.279		73.279
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	8.250		8.250
14	ENDEUDAMIENTO	5.677.488		5.677.488
15	SALDO INICIAL DE CAJA	12.000		12.000
	GASTOS	494.678.484	1.220.506	493.457.978
21	GASTOS EN PERSONAL	331.424.705		331.424.705
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	71.871.886		71.871.886
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.286.769	1.220.506	16.066.263
25	INTEGROS AL FISCO	42.733.979		42.733.979
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18.545.120		18.545.120
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4.980.965		4.980.965
34	SERVICIO DE LA DEUDA	7.798.814		7.798.814
35	SALDO FINAL DE CAJA	36.246		36.246

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.

No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.

02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575", en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

PARTIDA : MINISTERIO DE HACIENDA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
---------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.

04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$2.785.305 miles.

05 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal

Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.